

2. Participar de las diferentes comisiones técnicas que le encomiende el Sr. alcalde.
3. Estudiar, coordinar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que los establecimientos de salud municipal requieren.
4. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, coordinadamente con la unidad encargada de presupuesto, priorizando las necesidades y requerimientos de las distintas unidades.
5. Dirigir anualmente el proceso de calificaciones.
6. Diseñar el plan de salud comunal de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
7. Proponer, ejecutar y controlar acciones tendientes a la correcta ejecución de los Programas de Salud Ministeriales y locales.